



1968-2018
50° aniversario UNR
50

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, **05 SEP 2018**

VISTO el expediente n° 74755/1, relacionado con el Convenio Marco, celebrado entre la Universidad Veracruzana, Veracruz, México y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 12 de setiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones internacionales de cooperación entre ambas instituciones mediante la colaboración académica, científica, y cultural

Atento el Informe C.Pr. n° 279/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 29 de agosto de 2017 y el dictamen n° 17.384 del 05 de setiembre de 2017 y la providencia de Asesoría Jurídica del 1° de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco, celebrado entre la Universidad Veracruzana, Veracruz, México y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribirse, comunicarse y archívese.

RESOLUCION N°

3463/2018

eag.

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Universidad Veracruzana

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO – ARGENTINA
Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA – MÉXICO

La Universidad Nacional de Rosario (UNR) con sede en la calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP. S2000CGK, Provincia de Santa Fe, República de Argentina, representada en este acto por el señor Rector, Prof. Dr. Arq. Héctor Dante Floriani, D.N.I. N° 11.511.112, designado por Resolución HAU N° 001/2015 y la Universidad Veracruzana (UV), representada por la señora rectora, Dra. Sara D. Ladrón de Guevara, designada por la Junta de Gobierno el 1 de septiembre de 2017, con domicilio en Edificio A tercer piso de la Rectoría, Lomas del Estadio S/N, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente convenio marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I.- OBJETIVO: El presente convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas instituciones mediante colaboración académica, científica y cultural.

CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN: La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico.

3463/2018



8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y post-grado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN: La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas instituciones.

El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA IV.- CONVENIOS ESPECÍFICOS: Los convenios específicos deberán contener:

1. Descripción del programa o proyecto.
2. Designación de responsables y participantes de cada Institución.
3. Duración del programa o proyecto.

CLÁUSULA V.- CONDICIONES FINANCIERAS: Las partes acuerdan que el presente Convenio no representa un compromiso financiero para ninguna de las Partes; sin embargo, podrán apoyar en la consecución de recursos externos, nacionales o internacionales, para la realización de las actividades descritas en el presente Convenio.

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

CLÁUSULA VI.- RECONOCIMIENTO: En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.



Universidad Veracruzana

CLÁUSULA VII.- FORMA DE DISPONER LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este convenio, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes de derechos de autoría o invención vigentes.

CLAUSULA VIII.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este convenio, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes internacionales en la materia.

CLÁUSULA IX.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

a) Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la última fecha de firma, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo convenio.

b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de una (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.

c) La rescisión no afectará los programas y proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

CLÁUSULA X.- COORDINACIÓN:

Para fines operativos y de seguimiento las Partes nombran como responsables a las siguientes personas o quienes las sucedan en su cargo:

Por la UNR:

Responsable: Méd. Vet. Mariano Gárate
Cargo: Secretario de Relaciones Internacionales
Dirección: Maipú 1065 – Oficina 123. CP 2.000 – Rosario, Argentina
Teléfono: +54 341 4201206
E-mail: mariano.garate@unr.edu.ar

Por la UV:

Responsable: Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Cargo: Directora General de Relaciones Internacionales

3463/2018



Universidad Veracruzana

Dirección: Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán s/n Zona Universitaria, C.P. 91090
Xalapa, Veracruz, México
Teléfono: (228) 8421700 – Ext. 11072
E-mail: maghernandez@uv.mx

CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los principios de Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y solo un efecto, quedando un juego para cada una de las partes.



[Handwritten signature of Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani]

PROF. DR. ARQ. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR

Lugar: Rosario, S. Fe

Fecha: 12 Sept. 2017

[Handwritten signature of Dra. Sara D. Ladrón de Guevara]

DRA. SARA D. LADRÓN DE GUEVARA
RECTORA

Lugar: Xalapa, Veracruz, México

Fecha: 12 Sept. 2017

Encargada de Elaboración y
Revisión Jurídica UV: AP65

Vo.Bo.: VMLL

3463/2018